



Resolución Directoral N° 003 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 05 ENE 2023

VISTO: El Memorando N° 006-2023-DIRESA/HR"AMALL"A-DE, de fecha 04 de enero del 2023, sobre Encargatura del cargo de la Jefatura del Servicio de Obstetricas adscrita al Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho a la **Obstetra YANET JULIETA PEÑALOZA VARGAS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 23° y 25° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establece que, *"los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público"*;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, *"la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados"*;

Que, el numeral 3.6.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", establece que, *"El encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad (...)"*;

Que, en ese contexto, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación,





Resolución Directoral N° 003 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

05 ENE 2023

Ayacucho,.....

experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa. La acción administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es a través, entre otros, por encargo;

Que, la encargatura es la acción de personal mediante la cual se concede temporalmente facultades a un servidor de la administración pública para ejercer autoridad en un puesto de trabajo con responsabilidad funcional; la cobertura se hace en forma interna con el único propósito de optimizar las acciones administrativas y la dinámica que debe mantenerse en forma permanente en el servicio, asimismo, la encargatura tiene la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto administrativo de Jefe del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral N°204-2020-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 07 de octubre del 2020; en la parte resolutive, artículo segundo se le encarga con eficacia anticipada a partir del 21 de agosto del 2020, la Jefatura del Servicio de Obstetricas adscrita al Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, a la **Obst. NORMA CÓRDOVA FLORES, (...)**;

Que, mediante Opinión Legal N°01-2023-GRA-DRS-HRA/OAJ-D/Ecn, de fecha 04 de enero del 2023, el Asesor Legal del Hospital Regional de Ayacucho, sobre la ratificación de la Jefa del Servicio de Obstetricas. **OPINA**, “*Los acuerdos tomados en asamblea general del Servicio de Obstetricas de fecha 22 de octubre del 2022, no tiene carácter ni fuerza vinculante para la formalización mediante acto administrativo de las acciones de desplazamiento de personal - Encargatura y/o designación, al no tener base legal o norma jurídica vigente que la ampare. Deviene únicamente en una propuesta que puede tomarlo en consideración o no por su representada, ya que tales acciones de personal son decisiones inherentes y exclusivos como facultad y atribución que ostenta el titular de la entidad*”;

Que, mediante Memorando N° 006-2023-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 05 de enero del 2023, en referencia a la Opinión Legal N°01-2023-GRA-DRS-HRA/OAJ-D/Ecn, se le encarga como Jefa del Servicio de Obstetricas adscrita al Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho a la **Obstetra YANET JULIETA PEÑALOZA VARGAS**;



Resolución Directoral N° 003 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

05 ENE 2023

Ayacucho,.....

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022- GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 05 de enero del 2023, la Encargatura de la **Obstetra NORMA CÓRDOVA FLORES**, del cargo de Jefa del Servicio de Obstetrices adscrita al Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor de la institución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de 05 de enero del 2023, a la **Obstetra YANET JULIETA PEÑALOZA VARGAS**, en el cargo de Jefa del Servicio de Obstetrices adscrita al Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia y lealtad hacia la institución.



ARTÍCULO TERCERO.- Las profesionales citadas en la presente resolución deberán efectuar la entrega y recepción del cargo con arreglo a Ley, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a las servidoras citadas, Departamento de Gineco Obstetricia, Servicio de Obstetrices, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Personal, Área de INFORHUS, Área de Remuneraciones y Planillas, y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.



MAPF/DE-HRA.
RAJ/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECNA/J.
IDAS/J-UP.
JGL/Selección

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M C MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO